

XALAPA, VER, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

RECOMENDACIÓN N° 56/2011

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLAQUILPA, VERACRUZ.**

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS ATRIBUIDAS A ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL CON SEDE EN ESE LUGAR, POR DETENERLO DE FORMA INJUSTIFICADA Y ARBITRARIA.

LA AUTORIDAD NIEGA HABER REALIZADO LA DETENCIÓN Y REFIERE QUE SOLO LO TRASLADÓ A LAS OFICINAS DE LA COMANDANCIA PARA LLEVAR A CABO UNA "PLATICA" CON EL SÍNDICO DE ESA MUNICIPALIDAD.

SIN EMBARGO, LO ANTES EXPRESADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE QUEDA TOTALMENTE DESVIRTUADO, AL VALORAR LAS TESTIMONIALES, EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE FUE DETENIDO DE FORMA ARBITRARIA, EN RAZÓN QUE LO ACUSABAN DE HABER OCASIONADO DIVERSOS INCENDIOS EN SU LOCALIDAD.

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS: DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL. (DETENCIÓN ILEGAL) ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 PÁRRAFO PRIMERO, Y 19 ULTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, ARTICULO 1 CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS CONOCIDO COMO "PACTO DE SAN JOSÉ".

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

A) SEA SANCIONADO CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1" Y "S2", COMANDANTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESE LUGAR, POR HABER VIOLENTADO CON SU ACTUAR LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1", RESPECTO A SU LIBERTAD PERSONAL.

B) SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE LES IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, A LOS OFICIALES POLICÍACOS RESPONSABLES, PARA QUE DE ESTA FORMA SE EVITE LA ILEGALIDAD EN LAS DETENCIONES Y ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE SEAN INTERVENIDAS Y/O DETENIDAS.

C) SEAN EXHORTADOS, PARA QUE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN LO SUCESIVO EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, Y CON ELLO SE GARANTICE Y RESPETE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.